



Institut
de Recerca
Sant Pau



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Instituto
de Salud
Carlos III



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN INNOVACIÓN POR EL DESARROLLO DE LOS
PROYECTOS INNOVADORES DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
DEL HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SAN PAU**

Expediente núm. LICIR 24/71



Barcelona, a 29 de octubre de 2024

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es el de definir las características mínimas a cubrir por la oferta y posterior contrato de "servicios de consultoría y asesoría en innovación para el desarrollo de los proyectos innovadores de la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de la Santa Creu i San Pau (IR-Sant Pau)".

A. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Objeto del servicio

El objeto de esta licitación es la contratación de servicios de consultoría y asesoría en innovación para el desarrollo de los proyectos innovadores de la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de la Santa Creu i San Pau (IR-Sant Pau).

Los requisitos de funcionalidad que debe cumplir este contrato de servicio son los que se indican en el apartado B. Características técnicas.

Necesidades a satisfacer

Uno de los objetivos estratégicos del IR-Sant Pau es la innovación y la transferencia de impacto. Para poder potenciarlo se creó en 2010 la Unidad de Transferencia e Innovación (UTI) con el objetivo de apoyar los proyectos de carácter innovador para poder posicionarlos y transferirlos de forma eficaz, ya sea mediante una licencia a un tercero ya creado o a través de la creación de una nueva Empresa de Base Tecnológica. Dentro de las actividades de apoyo que se realizan desde la UTI, se ha creado una nueva iniciativa para fomentar la cultura innovadora dentro de los grupos de investigación del IR-Sant Pau: la incubadora INNOPAU. Esta iniciativa es un programa formativo para definir un plan de trabajo para proyectos que están en fase de ideación con el objetivo de convertirlos en proyectos atractivos para captar financiación competitiva. Dentro del plan de trabajo se definen y trabajan conceptos como la regulatoria que aplicaría y la estrategia de mercado, entre otros. Conceptos que son complejos de definir y por los que la UTI puede requerir el apoyo de alguna consultoría externa de innovación.

Para este tipo de servicios, la UTI dispone de un presupuesto limitado a través de una de las Plataformas financiadas por el Instituto de Carlos III (ISCIII): ITEMAS – Plataforma de Dinamización de las capacidades Industriales del Sistema Nacional de Salud (SNS). El



objetivo de esta plataforma es dinamizar de forma efectiva la capacidad industrial generada desde el Sistema Nacional de Salud y la transferencia real de los resultados de investigación realizada dentro del Sistema Nacional de Salud al tejido productivo. Para ello, el ISCIII subvenciona diferentes Institutos de Investigación a nivel nacional (Unidades) a través de esta plataforma competitiva para que puedan tener los recursos para dar este apoyo en su propio centro y en los de su entorno (Unidades Asociadas). El IR-Sant Pau ha sido Nodo de esta Plataforma desde su inicio en 2010. Actualmente, ha comenzado la Nueva Plataforma ITEMAS PT23 (PT23/00030) que apoyará 26 Unidades durante los años 2024-2026, prorrogable a 2027.

Por este motivo el IR-Sant Pau requiere contratar los servicios de una empresa durante el período 2025-2027 que facilite estos estudios de regulatoria, mercado y definición de estrategia por integración en el SNS.

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El alcance de los servicios es la subcontratación de una empresa de consultoría de innovación para realizar los siguientes servicios:

- Realizar **estudios de mercado** para poder conocer y entender el nicho de mercado al que se dirige el proyecto específico. Identificando a los actuales y futuros competidores, nivel de madurez del mercado, actores claves necesarios, soluciones actuales (Gold Standard), definición del modelo de negocio más viable, potenciales licenciatarios, entre otros.
- **Estudios de regulatoria** para definir la ruta necesaria y los aspectos a tener en cuenta para poder llevar el proyecto al mercado según el territorio que interese (Europa, US, etc.) con la regulatoria que aplica.
- **Valorización económica** del proyecto para conocer el valor actual y futuro de la solución que puede tener en el mercado.

Los objetivos de estos servicios son:

- Valorización de los proyectos atendiendo a aspectos como la estrategia de regulatoria y mercado.
- Obtener la estrategia y la ruta de los proyectos para entrar en el mercado de forma efectiva.



- Asegurar la transferencia de las soluciones al mercado en las condiciones idóneas y que tenga una buena entrada y recepción del mercado.

Idioma de los servicios: Las comunicaciones con el Institut de Recerca Sant Pau se podrán llevar a cabo con los dos idiomas oficiales, catalán y castellano, mientras que la redacción del producto final debe ser íntegramente en inglés.

Los entregables de estos servicios son los informes resultantes de las búsquedas realizadas. Estos informes serán en formato pdf, ppt, excel, entre otros, según el informe que se realice y deberá personalizarse con la imagen corporativa del Institut de Recerca Sant Pau. Estos entregables serán, entre otros:

- Informe de mercado.
- Informe de la estrategia de regulatoria y plan de ejecución.
- Informe valorización económica del proyecto.

Los informes tendrán que ser entregados en el plazo máximo de 6 meses desde su petición formal por escrito posteriormente a la primera reunión para explicar el proyecto y su necesidad. Este plazo solo podrá ser ampliable por motivos de causa mayor, en el caso contrario, se aplicarán las penalizaciones por demora previstas en el PCP.

C. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL ADJUDICATARIO

El contratista asumirá las responsabilidades y obligaciones que se exponen a continuación:

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que supongan por la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau o terceros las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la hora de ejecución del contrato.
- El contratista garantizará el cumplimiento de la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local aplicable y cualquier otra disposición oficial o Decreto que sea publicado durante la vigencia del contrato.
- El contratista apoyará en cuanto a normativas y estará obligado a informar de ellas a la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, así como de las posibles modificaciones de los reglamentos a nivel técnico que puedan afectar al centro.



D. ASPECTOS GENERALES:

El contratista asumirá los procedimientos generales que se exponen a continuación:

- La Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de los procedimientos indicados en el presente Pliego de condiciones o de las normas complementarias que se establezcan, o que no cuenten con su previa conformidad, aunque hayan sido pedidos por cualquier persona relacionada con él, a cualquier nivel de responsabilidad.
- La Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau no se hará cargo de ningún gasto producido como consecuencia de una intervención no autorizada, reservándose la facultad de reclamar –si se procediera– compensación por los daños o perjuicios que pudieran derivarse.
- La Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau ejercerá en todo momento las funciones de seguimiento, inspección y control de la prestación del servicio, tomando las medidas que considere oportunas para el correcto cumplimiento de las obligaciones a que se habrá sometido el contratista como consecuencia del presente Pliego de condiciones, así como del contrato que se derive.

E. OTROS COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:

En relación con los datos personales a las cuales se tenga acceso con ocasión del contrato, la empresa contratista tendrá que cumplir de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, de ahora en adelante RGPD, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos, en relación con los datos personales a las cuales tenga acceso con ocasión del contrato.

F. FACTURACIÓN:

El importe de adjudicación podrá facturarse una vez realizado el servicio.

El pago efectivo se realizará en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de la aprobación de la factura por parte de la entidad contratante.



Institut
de Recerca
Sant Pau



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Instituto
de Salud
Carlos III



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

La/la factura/se incorporarán el número de expediente y la referencia de contrato que serán facilitadas por la entidad contratante.